DEPARTAMENTO DE CALDAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1193 DE 15 NOV 2006

Por la cual se ordena una inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Dirección Territorial de Salud de Caldas

El DIRECTOR GENERAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la resolución No. 001478 del 7 de junio de 2006 y el decreto 2200 de 2005, emanados del Ministerio de la Protección Social y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **BERNARDO RIVERA SANCHEZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 4.570.844, en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS,** solicita su inscripción al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para el manejo de Medicamentos de Control Especial, en el **HOSPITAL VETERINARIO "DIEGO VILLEGAS TORO"** ubicado en la Calle 65 26-10 del municipio de Manizales (Caldas).

Que el mencionado establecimiento estará bajo la dirección técnica del Médico Veterinario Zootecnista **RAUL FERNANDO SILVA MOLANO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 75.074.956 y con matricula profesional Nº 05318 expedido por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia.

Que para el efecto presentó la siguiente documentación:

1. Solicitud firmada por el representante legal.
2. Acto administrativo de fundación de la Universidad de Caldas.
3. Acto administrativo de posesión del Rector
4. Resolución Nº 00048 del 12 de junio de 1998, por la cual se otorga el registro a la Farmacia Veterinaria como expendedor de Insumos pecuarios, emitido por Instituto Colombiano Agropecuario ICA.
5. Matricula Profesional del Médico Veterinario Zootecnista.
6. Listado de medicamentos de control especial.

Que la Dirección Territorial de Salud de Caldas constató que dicho establecimiento cumple con los requisitos exigidos para el manejo de Medicamentos de Control Especial, de acuerdo a lo establecido en el decreto 2200 de 2005 y la resolución 001478 de 2006,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Realizar la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Dirección Territorial de Salud de Caldas a:

Entidad	**UNIVERSIDAD DE CALDAS - HOSPITAL VETERINARIO "DIEGO VILLEGAS TORO"**
Nit	890.801.063-0
Representante legal	Bernardo Rivera Sánchez CC.4.570.844
Director Técnico	Raul Fernando Silva Molano CC. 75.074.956
Dirección	Calle 65 26-10
Objeto	Comprar, almacenar y manejar medicamentos de Control Especial.
Modalidad Autorizada:	Comprar, almacenar y manejar medicamentos de Control Especial.

A continuación se relaciona el listado de medicamentos de control especial autorizados, de los cuales sólo podrán tener existencias físicas en las siguientes presentaciones:

Medicamento de control especial	Concentración	Forma Farmacéutica
Alfentanilo Clorhidrato	0.5mg/ml	Solución Inyectable
Butorfanol Tartrato	1mg	Solución Inyectable
Butorfanol Tartrato	2mg	Solución Inyectable
Diazepam	1mg	Tableta
Diazepam	5mg	Tableta
Diazepam	5mg	Cápsula Blanda
Diazepam	10mg	Tableta
Diazepam	10mg	Cápsula Blanda
Diazepam	10mg/2ml	Solución Inyectable
Fentanilo	2.5mcg	Parche Transdérmico
Fentanilo	7.5mcg	Parche Transdérmico
Fentanilo	10mcg	Parche Transdérmico
Fentanil Citrato	0,5mg/ml	Solución Inyectable
Fentanilo Citrato	0,25mg/ml	Solución Inyectable
Fentanil Citrato	0,1mg/ml	Solución Inyectable
Ketamina HCL	200mg/20ml	Solución Inyectable
Ketamina HCL	500mg/10ml	Solución Inyectable
Ketamina HCL	1000mg/10ml	Solución Inyectable
Midazolam	5mg/5ml	Solución Inyectable
Midazolam	15mg/3ml	Solución Inyectable
Midazolam	7.5mg	Tableta
Oxitocina	5UI/ml	Solución Inyectable
Oxitocina	10UI/ml	Solución Inyectable
Tiopental Sódico	0.5g	Polvo para Reconstituir
Tiopental Sódico	1g	Polvo para Reconstituir

A continuación la relación de medicamentos de control especial autorizados monopolio de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes. Su utilización será de carácter estrictamente intrahospitalario, y se PROHIBE SU VENTA:

Medicamento de Control Especial	Concentración	Forma Farmacéutica
Fenobarbital	100 mg	Tableta
Fenobarbital	40 mg	Solución Inyectable
Fenobarbital	200 mg	Solución Inyectable
Fenobarbital	0.4%	Elixir
Meperidina	100 mg	Solución Inyectable
Morfina	3%	Solución Oral
Morfina	3%	Vial
Morfina	10 mg/ml	Solución Inyectable

PARÁGRAFO PRIMERO.- La entidad **UNIVERSIDAD DE CALDAS - HOSPITAL VETERINARIO "DIEGO VILLEGAS TORO".** se compromete a comprar los medicamentos de Monopolio del Estado en el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Dirección Territorial de Salud de Caldas y los demás medicamentos de Control Especial (franja violeta) sólo en los establecimientos legalmente autorizados para tal fin.

RESOLUCIÓN No. № 1193 DE 15 NOV 2006

Continuación de la resolución por la cual se realiza una inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Dirección Territorial de Salud de Caldas

---

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para ejercer el debido control y vigilancia de que trata este artículo, llevará el registro correspondiente con indicación del nombre de la entidad, Nit, representante legal, teléfono, modalidad de la inscripción y demás datos que se consideren pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO.- El Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para ejercer el debido control y vigilancia de que trata éste articulo, realizará vigilancia y control al registro de los movimientos realizados con los productos antes mencionados por la entidad inscrita.

ARTÍCULO TERCERO.- La entidad **UNIVERSIDAD DE CALDAS - HOSPITAL VETERINARIO "DIEGO VILLEGAS TORO"** se compromete con El Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, a dar cumplimiento a todo lo normado en la resolución No. 001478 del 7 de Junio de 2006, el Decreto 2200 de 2005 del Ministerio de La Protección Social. y las demás normas que las sustituyan o modifiquen.

ARTÍCULO CUARTO.- La inscripción tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, siempre que se mantengan las actuales condiciones para el manejo de los medicamentos de control, siendo renovable por períodos iguales, la cual deberá solicitarse con tres (3) meses de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representante legal, dirección técnica, cierre temporal o definitivo, debe ser comunicado a El Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

La no comunicación de los anteriores conllevará a la perdida de la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- La entidad **UNIVERSIDAD DE CALDAS - HOSPITAL VETERINARIO "DIEGO VILLEGAS TORO"** se compromete con El Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Dirección Territorial de Salud de Caldas a enviar los informes que éste requiere conforme a lo establecido en la resolución No. 001478 de 2006 del Ministerio de La Protección Social.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notificar personalmente al representante legal de la entidad **UNIVERSIDAD DE CALDAS - HOSPITAL VETERINARIO "DIEGO VILLEGAS TORO"** o a su apoderado, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de código contencioso administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los, 15 NOV 2006

FRANCISCO BERNARDO GONZÁLEZ BAENA
Director General